

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

ESTADO MAYOR GENERAL

ADVERTENCIA.—En la página 438 se publica un Decreto del Ministerio de la Gobernación, y otro de la Secretaría General del Movimiento que se refiere al General de Brigada de Infantería, en situación de reserva, don José Luis Albert Rodríguez.

Estado Mayor Central
del Ejército

Especialización en carros de combate para suboficiales y cabos primeros de las Armas de Infantería y Caballería

Es evidente la necesidad de disponer de un numeroso plantel de especialistas en Carros de Combate que pueda desempeñar con idoneidad los mandos inferiores, auxiliar bien a los oficiales poseedores de dicha especialidad y coadyuvar eficazmente tanto al mejor resultado de la instrucción en todos sus aspectos, como a obtener el máximo rendimiento en la conservación y empleo del material, cada vez más complicado y costoso.

Por otra parte, se hace sentir la conveniencia suma de no desaprovechar la especialización de los cabos primeros que al ascender a sargentos vienen quedando sujetos al turno de provisión normal para cubrir va-

cantes de dicho empleo en Unidades de Carros.

En consecuencia, dispongo:

1.º Los suboficiales y cabos primeros de las Armas de Infantería y Caballería que terminen con aprovechamiento los cursos que se anuncian para adquirir la especialización de Carros de Combate y que se desarrollarán en cada caso con arreglo a las normas dimanantes del Estado Mayor Central gozarán de las ventajas siguientes:

A) Título de Jefe de Carro de Combate y de Instructor de Carros.

B) Los títulos serán otorgados por el Estado Mayor Central del Ejército, previa aprobación de las actas de calificación de los Cursos.

C) La posesión del título dará derecho preferente para destinos a Regimientos de Carros de Combate o Unidades similares hasta el ascenso a oficial.

D) Todos los suboficiales y cabos primeros destinados en Unidades de Carros de Combate que no posean oficialmente la especialización deberán adquirirla lo antes posible superando uno de los cursos que al efecto se convoquen y desarrollen.

E) Ningún suboficial o cabo primero aspirante al título que especifica el apartado A) podrá repetir curso más de una vez de no ser por enfermedad.

Los pertenecientes a Unidades de Carros de Combate o similares declarados «no aptos» por segunda vez causarán baja en las mismas y no podrán ser destinados nuevamente a Unidades de ese tipo.

F) La concesión del título de la especialidad no entraña la del distintivo, otorgándose éste al cabo de dos años de permanencia en Unidades de Carros de Combate o similares, después de poseer aquél.

La concesión de distintivos correrá a cargo de la Dirección General de Reclutamiento y Personal y se basa-

rán en las propuestas de los Cuerpos favorablemente avaladas por los jefes de las Grandes Unidades a que aquéllos pertenezcan.

Madrid, 29 de abril de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General
de Reclutamiento y Personal

ESTADO MAYOR

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declaran aptos para el ascenso y se asciende al empleo de coronel de Estado Mayor, con la antigüedad de esta fecha, a los tenientes coroneles del mismo Cuerpo que se relacionan a continuación, los cuales quedarán en las situaciones que se indican:

Teniente coronel de Estado Mayor don Antonio Zea Otaolaurruchi, continuando en su actual destino.

Teniente coronel de Estado Mayor don Francisco García Gozávez, quedando a mis órdenes.

Madrid, 30 de abril de 1953.

MUÑOZ GRANDES

INFANTERÍA

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 8 de abril de 1953 (D. O. núm. 81), pasa destinado con carácter voluntario al

Gobierno Militar de Sevilla y Subinspección de la 2.ª Región Militar el coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de Mando de Armas, don Segundo Artillo González, cesando en la situación de a mis órdenes.

Madrid, 1 de mayo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de mando

Vacante el mando del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los coroneles de Infantería de la Escala activa, Grupo Mando de Armas, que aspiren a desempeñarlo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 1 de mayo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

Por existir vacante y una vez cumplidas las condiciones prevenidas en la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de coronel, con la antigüedad de 27 de abril de 1953, como comprendido en el artículo 16 de la Orden de 9 de abril de 1952 (D. O. núm. 84), al teniente coronel de Infantería (E. A.) don Fernando Ozalla Menéndez Valdés, actualmente a mis órdenes en la 4.ª Región Militar (Barcelona), encuadrado en el Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo, incorporándose al de Mando de Armas y continuando en la misma situación.

Madrid, 1 de mayo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Ayudantes

Se confirma en el cargo de ayudante de campo del General de División don Mariano Lamba Massa, Gobernador Militar de Barcelona y Subinspector de la 4.ª Región Militar, al teniente coronel de Infantería (E. A.) don Joaquín Fernández Gareña, que

ya ejercía dicho cometido en el anterior destino del mencionado General. Madrid, 30 de abril de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Pases al Segundo Grupo (Destinos de Arma o Cuerpo)

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasa al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo el teniente coronel de Infantería (E. A.) don Angel Martínez Pedraja, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (Madrid), continuando en la misma situación.

Madrid, 1 de mayo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Disponibles

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 8 de septiembre de 1952 (D. O. núm. 207), pasa a la situación de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar (Palencia) el capitán de Infantería de la Escala complementaria D. Antonio Pérez Gomez, de la Caja de Recluta núm. 55 (en comisión).

Madrid, 1 de mayo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Pasa a la situación de disponible forzoso a petición propia, en Marruecos, el brigada de Infantería D. Julián Cano Milio, del Servicio de Intervenciones, cesando en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 30 de abril de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian las vacantes de brigada de Infantería existentes en las Unidades y Bases de Parques y Talleres del Servicio de Automovilismo que a continuación se relacionan, para ser cubiertas en turno de provisión normal entre los de dicho empleo y Arma, siendo preferidos los que se encuentran en posesión del título de «Instructor automovilista».

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), debe-

rán tener entrada en el mismo dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha del DIARIO OFICIAL en que se publique la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército III.—Tres de brigada.

Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército IV.—Dos de brigada.

Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VII.—Dos de brigada.

Grupo de Automóviles de Baleares. Una de brigada.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Barcelona.—Dos de brigada.

Madrid, 28 de abril de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones prevenidas en la Orden de 24 de febrero de 1951 (D. O. núm. 48), se asciende a teniente de complemento del Arma de Infantería a los afeerados de dicha Escala y Arma que a continuación se relacionan, con la antigüedad que se indica y continuando en la situación de licenciado en que actualmente se encuentran en las Regiones Militares y plazas que se señalan.

Alferez D. Joaquín Aranda Moreno, con la antigüedad de 1 de enero de 1950, en la 9.ª Región Militar (Málaga).

Otro, D. Cleofas Zubeldia Fernández, con antigüedad de 1 de enero de 1950, en la 9.ª Región Militar (Granada).

Otro, D. José Gallach Andreu, con antigüedad de 1 de abril de 1950, en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Madrid, 1 de mayo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

CABALLERIA

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), y para cubrir la vacante de provisión normal, correspondiente a la Escala complementaria, existente en los Juzgados Permanentes de la 6.ª Región Militar, anunciada por Orden de 25 de marzo de 1953 (D. O. número 73), se destina con carácter voluntario al comandante de Caballería (E. C.) don Félix Esteban Ayuso, de disponible forzoso en la misma.

Madrid, 29 de abril de 1953.

MUÑOZ GRANDES

ARTILLERIA**Destinos**

Se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos, con carácter voluntario, al capitán de Artillería (E. A.) del Grupo de Mandado de Armas, D. Enrique Ballesteros Rodríguez, del Regimiento de Artillería núm. 41, el cual cesa en este destino y pasa a la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 30 de abril de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Artillería que a continuación se relacionan, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 («C. L.» número 141) y Orden de 11 de octubre del mismo año («C. L.» núm. 238).

Capitán de Artillería (E. A.) don José Ferrer Banzo, del Regimiento de Artillería núm. 29, con doña María del Carmen Casamayor Jareño.

Teniente de Artillería (E. A.) don Alfonso Fons Gil, del Regimiento de Artillería núm. 29, con doña Carmen Bayo Roige.

Otro, D. Gonzalo Aguilera Rus, del Regimiento de Artillería núm. 71, con doña Joaquina Anegón Mittard.

Madrid, 30 de abril de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Disponibles

Se concede el pase a la situación de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar, con residencia en Vinaroz (Castellón), al sargento de Artillería don Salvador Eseudero Sanz, cesando en la de disponible voluntario que le fué concedida por Orden de 18 de junio de 1952 (D. O. núm. 138), en la citada Región Militar y plaza.

Madrid, 1 de mayo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

INGENIEROS**Destinos**

Se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos, con carácter voluntario, al brigada de Ingenieros D. Manuel Cha-

cón Mesa, del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Ceuta, el cual cesa en este destino y pasa a la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 30 de abril de 1953.

MUÑOZ GRANDES

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION**Bajas**

Según comunica el General Subsecretario de este Ministerio, falleció en la plaza de Madrid, el día 19 de abril de 1953, el coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción) D. Joaquín Serra Agram, que se encontraba destinado en la Dirección General de Fortificaciones y Obras de este Ministerio.

Madrid, 1 de mayo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA**Quinquenios**

Con arreglo a lo que determina la Orden de 14 de enero de 1952 (D. O. número 12), se conceden los quinquenios acumulables que se indican a los sargentos que a continuación se relacionan:

Don Matías Castuera Amarilla, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento provisional, a percibir desde 1 de agosto de 1944; 1.000 pesetas, a percibir desde 1 de enero de 1947, y 2.000 pesetas, a percibir desde 1 de diciembre de 1947, previa deducción de las cantidades percibidas por un quinquenio, concedido por Orden de 26 de agosto de 1949 (D. O. núm. 195).

Don Diego Enri Somoza, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento provisional, a percibir desde 1 de junio de 1946; 1.000 pesetas, a percibir desde 1 de enero de 1947, y 2.000 pesetas, a percibir desde 1 de abril de 1949.

Don José Jiménez Villalba, 1.000 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento de complemento, a percibir desde 1 de agosto de 1947.

Don Emilio Méndez Conde, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso

a sargento provisional, a percibir desde 1 de enero de 1944; 1.000 pesetas, a percibir desde 1 de enero de 1947 y 2.000 pesetas, a percibir desde 1 de julio de 1947.

Don José Carranza Moreno (fallecido), 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento provisional, a percibir desde 1 de marzo de 1945; 1.000 pesetas, a percibir desde 1 de enero de 1947 y 2.000 pesetas, a percibir desde 1 de julio de 1947, hasta la fecha de su fallecimiento ocurrido el 5 de octubre de 1948.

Don Manuel Parejo Gómez (fallecido), 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento provisional, a percibir desde 1 de enero de 1944, hasta la fecha de su fallecimiento ocurrido el 27 de julio de 1946.

Don Emilio Martínez Abelleira (fallecido), 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento provisional, a percibir desde 1 de mayo de 1945; 1.000 pesetas, a percibir desde 1 de enero de 1947 y 2.000 pesetas, a percibir desde 1 de diciembre de 1947, hasta la fecha de su fallecimiento ocurrido el 2 de noviembre de 1949.

Don Andrés Martín Rodríguez (fallecido), 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento provisional, a percibir desde 1 de enero de 1944; 1.000 pesetas, a percibir desde 1 de enero de 1947 y 2.000 pesetas, a percibir desde 1 de julio de 1947, hasta la fecha de su fallecimiento ocurrido el 20 de noviembre de 1951, previa deducción de las cantidades percibidas por un quinquenio concedida por Orden de 25 de septiembre de 1946 (D. O. núm. 221).

Madrid, 1 de mayo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Subsidio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de 5 de abril de 1933 («B. O.» núm. 540), y acreditando tener a su cargo un hijo legítimo menor de edad, se le concede al personal relacionado a continuación un subsidio de 0,50 pesetas diarias hasta su mayoría de edad, percibiéndolo por las Pagadurías o Subpagadurías Militares que sus restantes devengos.

Don Saturnino Abella Domínguez.

Don Antonio Pedrero González.

Don Joaquín Rivero González.

Don Manuel Martín Brenes.

Don Faustino Azpiazu Salagui.

Madrid, 1 de mayo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

CUERPO JURÍDICO MILITAR

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian las vacantes de provisión normal, correspondientes a la Escala activa que a continuación se relacionan:

Auditoría de Guerra de la 1.ª Región Militar.—Dos de capitán auditor y una de teniente auditor.

Fiscalía Jurídico Militar de la 1.ª Región.—Una de teniente auditor.

Fiscalía Jurídico Militar de la 3.ª Región.—Una de teniente auditor.

Auditoría de Guerra de la 4.ª Región Militar.—Una de teniente auditor.

Auditoría de Guerra de la 6.ª Región Militar.—Una de capitán auditor.

Secretaría de Justicia de la 6.ª Región Militar.—Una de comandante auditor.

Auditoría de Guerra de la 7.ª Región Militar.—Una de comandante auditor.

Auditoría de Guerra de la 9.ª Región Militar.—Una de comandante auditor.

Auditoría de Guerra del Ejército de Marruecos.—Dos de capitán auditor.

Todas las vacantes de capitán auditor anunciadas pueden ser solicitadas por los de tal empleo y para en su defecto por los comandantes auditores que deseen ocuparlas.

Los jefes y oficiales peticionarios habrán de tener cumplido el plazo de mínima permanencia antes de la fecha en que termina el de admisión de papeletas.

A los efectos de lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del apartado b) del artículo segundo de la Orden de 1 de julio antes citada, las vacantes correspondientes a Centros o Dependencias de Africa, Baleares y Canarias, e inversamente para los destinados en aquel Territorio e Islas que voluntariamente soliciten cambio de destino, sólo podrán hacerlo los que se encuentren colocados en la escala del Cuerpo de 1 de enero de 1953, en la forma siguiente:

Comandantes auditores, a partir del número 4; capitanes auditores, a partir del número 5, y tenientes auditores, a partir del número 6.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar por conducto re-

glamentario sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 1 de mayo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

ADVERTENCIA.—En la página 438 se publica un Decreto del Ministerio de la Gobernación, y otro de la Secretaría General del Movimiento que se refieren al teniente coronel del Cuerpo Jurídico Militar D. Pedro Ibasate Gorriá.

INTENDENCIA

Destinos

Para cubrir la vacante de capitán de Intendencia (E. A.), de provisión normal, anunciada por Orden de 11 de abril de 1953 (D. O. núm. 84), existente en la Subsecretaría de este Ministerio, para administrador, pagador del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa», pasa destinado, con carácter voluntario, el capitán de Intendencia (E. A.) D. Pablo López-Gamarra, de la Agrupación de Intendencia núm. 1.

Madrid, 1 de mayo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 30 de abril de 1953, el brigada maestro de Banda de Intendencia D. Carlos Moreno Muñoz, de la Agrupación de Intendencia núm. 1, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 1 de mayo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo segundo de la R. O. C. de 24 de febrero de 1894 («C. L.» núm. 51), se promueve al empleo de cabo de Banda del Cuerpo de Intendencia al trompeta Crisóstomo Larumbe Antequera, de la Agrupación de Intendencia núm. 5, con antigüedad de 1 de mayo de 1953, colocándose en el escalafón de su clase a continuación de Agustín Serrano Diarte, y continuando en su Unidad hasta que se le asigne destino de plantilla

por este Ministerio en las vacantes que se anuncien.

Madrid, 1 de mayo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

FARMACIA MILITAR

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se confirman los trienios acumulables que percibe en la actualidad, por no corresponderle nuevo señalamiento hasta su retiro, al practicante de primera del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar D. Luis Mesón Rodríguez, del Laboratorio de Farmacia Militar de Calatayud, siete trienios por llevar veintidós años de servicio en 1 de agosto de 1950, desde su primera revista administrativa como practicante militar.

Madrid, 1 de mayo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se confirma los trienios acumulables que percibía en situación de actividad, al practicante de primera del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar don Mario Villarreal Sánchez, actualmente en situación de retirado, por Orden de 28 de abril de 1953 (D. O. número 97), siete trienios por llevar veintidós años de servicio en 1 de agosto de 1950, desde su primera revista administrativa como practicante militar.

Madrid, 1 de mayo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se concede los trienios acumulables que se indica al personal del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar que a continuación se relaciona:

Practicante de primera D. José García Rubio, de la Farmacia Militar número 2, de Madrid; siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su primera revista administrativa como practicante militar, a percibir en 1 de mayo de 1953.

Otro, D. Basilio Zafra González, de la Farmacia del Hospital Militar Central «Gómez Ulla», de Madrid; siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su primera revista administrativa como practicante mi-

litar, a percibir en 1 de mayo de 1953.

Otro, D. José Pérez Savall, de la Farmacia del Hospital Militar de Valencia; siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su primera revista administrativa como practicante militar, a percibir en 1 de mayo de 1953.

Otro, D. Jesús Cruz Moreno de la Santa, de la Farmacia Militar número 2, de Madrid; siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su primera revista administrativa como practicante militar, a percibir en 1 de mayo de 1953.

Otro, D. Angel Urquidí Nararro, de la Farmacia Militar núm. 2, de Madrid; siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su primera revista administrativa como practicante militar, a percibir en 1 de mayo de 1953.

Practicante de segunda D. Epifanio Castro Lamaza, de la Farmacia del Hospital Militar de Segovia; seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista administrativa como practicante militar, a percibir en 1 de mayo de 1953.

Madrid, 30 de abril de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se concede al practicante de Farmacia del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Damián Román Otón, de la Farmacia Militar de Murcia, seis trienios acumulables por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista administrativa como practicante militar, a percibir en 1 de mayo de 1953.

Madrid, 30 de abril de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se publica a continuación las vacantes del personal del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar, existentes en las Dependencias que se relacionan para ser cubiertas en turno de provisión normal entre practicantes de cualquier categoría, caso de no tener solicitantes de las categorías señaladas.

Las papeletas de los solicitantes cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares

y Canarias, anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Instituto Farmacéutico del Ejército. Una de segunda.

Farmacia Militar núm. 3, de Madrid.—Una de primera.

Farmacia del Hospital Militar Central «Gómez Ulla», de Madrid.—Una de segunda.

Farmacia del Hospital Militar de Badajoz.—Una de segunda.

Farmacia Central de la 3.ª Región Militar.—Una de primera.

Farmacia Central de la 4.ª Región Militar.—Una de segunda.

Farmacia Militar núm. 2, de Barcelona.—Una de primera.

Farmacia del Hospital Militar de San Sebastián.—Una de tercera.

Depósito de Medicamentos, de Baleares.—Una de segunda.

Laboratorio de Farmacia Militar de Tetuán.—Una de tercera.

Farmacia Central de la Comandancia General de Ceuta.—Una de tercera.

Depósito de Medicamentos de Melilla.—Una de segunda.

Madrid, 1 de mayo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

VETERINARIA MILITAR

Mandos

He designado para la Jefatura de Veterinaria de la Comandancia General de Melilla al teniente coronel veterinario (E. A.) don Julio Lozano Ugena, jefe de la Unidad Veterinaria de la expresada Comandancia.

Madrid, 1 de mayo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

He designado para el mando de la Unidad Veterinaria de la Comandancia General de Melilla al teniente coronel veterinario (E. A.) don Eulogio Criado Vegas, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Madrid, 1 de mayo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

He designado para la Jefatura de Veterinaria de la 9.ª Región Militar al comandante veterinario (E. A.) don Francisco López Espejo, del Depósito de Recría y Doma de Ecija (Sección de Ganado de Tiro) y en comisión efectuando un curso en el Laboratorio y Parque Central de Veterinaria, continuando en la misma comi-

sión sin derecho a dietas hasta la terminación del referido curso.

Madrid, 1 de mayo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de mando

Vacante el mando de la Jefatura de Veterinaria del Cuerpo de Ejército VII, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los tenientes coroneles veterinarios de la Escala activa del Cuerpo de Veterinaria Militar.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) y deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Marruecos y Canarias, anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 1 de mayo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian a continuación para ser cubiertas en turno de provisión normal las vacantes de jefes y oficiales veterinarios de la Escala activa del Cuerpo de Veterinaria Militar que a continuación se relacionan:

A los efectos de lo dispuesto en los párrafos 2.º y 3.º del apartado b) del artículo 20 de la Orden de 1 de julio antes citado, las vacantes correspondientes a Cuerpos, Centros o Dependencia de África, Baleares y Canarias e inversamente para los destinados en aquel Territorio e Islas, que voluntariamente soliciten cambio de destino, sólo podrán hacerlo los que se encuentren colocados en la escalilla del Cuerpo del 1 de enero del año actual en la siguiente forma:

Comandantes, a partir del número 12; capitanes, a partir del número 22.

Las papeletas se cursarán a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias, anticipar por conducto regla-

mentario sus peticiones por telégrafo.

Depósito de Recría y Doma de Eclija (Sección de Cordovilla).—Una de comandante.

Academia de Intendencia.—Una de comandante.

Dirección General de Servicios (Jefatura de Veterinaria).—Una de teniente coronel.

Tercer Depósito de Sementales.—Una de comandante.

Regimiento de Caballería Cazadores de Numancia núm. 9.—Una de comandante.

Jefatura de Cría Caballar del Ministerio.—Una de comandante.

Jefatura de Veterinaria del Cuerpo de Ejército VII.—Una de comandante.

Regimientos de Infantería Murcia número 42, Tarragona núm. 43, Mérida núm. 44 y Sevilla núm. 40.—Una de capitán en cada uno de ellos.

Escuela Militar de Montaña (Nueva creación).—Una de capitán.

Regimientos de Artillería números 20, 32 y 33.—Una de capitán en cada uno de ellos.

Regimiento Zapadores del Cuerpo de Ejército IV.—Una de capitán.

Yeguada Militar (Sección Torre Mornau de Tiro).—Una de capitán (nueva creación).

Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias.—Una de capitán.

Primera Unidad Veterinaria (Plana Mayor).—Una de capitán.

Segunda, tercera y octava Unidad Veterinaria.—Una de capitán en cada una de ellas.

Unidad Veterinaria de la Comandancia General de Ceuta.—Una de capitán.

Unidad Veterinaria de la Comandancia General de Melilla.—Dos de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 23.—Una de teniente.

Madrid, 1 de mayo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Regimiento de Caballería Dragones de Calatrava núm. 2.—Una.

Regimiento Cazadores de Montaña núm. 6 (Batallón Magallanes número XVIII Boltaña).—Una.

Regimientos de Artillería núms. 23, 25 y 31.—Una en cada uno.

Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife.—Una.

Regimiento de Artillería núm. 29.—Una.

Regimiento Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII.—Una.

Madrid, 1 de mayo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian vacantes de maestros herradores, existentes en Unidades del Ejército de Marruecos que a continuación se citan, para ser cubiertas en turno de libre elección.

Las peticiones de los solicitantes serán cursadas por conducto reglamentario al General Jefe del Ejército de Marruecos en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, y una vez informadas por dicha Autoridad, serán remitidas a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), en unión de la propuesta correspondiente. Los residentes en Baleares, Canarias y Península, anticiparán por telégrafo sus peticiones.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 8.—Una.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Tetuán número 1.—Dos.

Madrid, 1 de mayo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian las vacantes de sargentos de Veterinaria, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Estas vacantes serán cubiertas por el personal que voluntariamente las soliciten o por el que se destine con carácter forzoso.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias, anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Regimiento de Caballería Cazadores de Villavieosa núm. 14.—Una.

Cuarta Unidad de Tropas de Veterinaria.—Una.

Segunda, sexta y séptima Unidad Veterinaria.—Una en cada una de ellas.

Unidad Veterinaria de la Comandancia General de Melilla.—Una.

Madrid, 1 de mayo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato superior, con antigüedad de 29 de abril de 1953, al jefe y oficial veterinario de la Escala activa que a continuación se citan, quedando en la situación de disponible forzoso en las Regiones Militares que se indican y en comisión, sin derecho a dietas, en sus actuales destinos, hasta que anunciadas nuevas vacantes que hayan podido ser solicitadas se publiquen los destinos correspondientes a las mismas.

A teniente coronel

Comandante veterinario (E. A.) don Amador Santiago Gómez, de la Jefatura de Cría Caballar y Remonta, en la 1.ª Región Militar.

A comandante

Capitán veterinario (E. A.) D. Pedro la Banda Egido, de la 6.ª Unidad de Tropas de Veterinaria, en la 6.ª Región Militar.

Madrid, 1 de mayo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

OFICINAS MILITARES

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se concede los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Oficinas Militares (Escala activa) que a continuación se relacionan:

TRECE TRIENIOS POR LLEVAR TREINTA Y NUEVE AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO

A percibir desde 1 de abril de 1953

Comandante de Oficinas Militares don Higinio Acero González, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército IV.

Capitán de Oficinas Militares don Pablo Gallo Sagredo, del Estado Mayor de la Capitanía General de Canarias.

Otro, D. Pedro Serret Escorihuela, del Parque de Intendencia de Valencia.

A percibir desde 1 de mayo de 1953

Comandante de Oficinas Militares don Avelino España Santiago, del Consejo Supremo de Justicia Militar. Otro, D. Secundino Lasso Llamazares, de la Dirección General de Industria y Material.

DOCE TRIENIOS POR LLEVAR TREINTA Y SEIS AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO

A percibir desde 1 de mayo de 1953

Capitán de Oficinas Militares don José González Cascado, de los Servicios de Intervención de Sanidad Militar de Madrid.

CINCO TRIENIOS POR LLEVAR QUINCE AÑOS DE SERVICIO DESDE SU PROMOCION A OFICIAL O ASCENSO A SARGENTO

A percibir desde 1 de marzo de 1953

Teniente de Oficinas Militares don Juan Gutiérrez Sánchez, en situación de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar.

A percibir desde 1 de abril de 1953

Capitán de Oficinas Militares don Jesús del Olmo Carrillo, del Servicio Geográfico del Ejército.

Otro, D. Juan Belloso Torres, del Gobierno Militar de Cáceres.

Otro, D. Félix José Vicente Angos, del Hospital Militar de Madrid.

Otro, D. Vicente Casal del Rey González, en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Teniente de Oficinas Militares don Pedro Estébanez Lorenzo, de la Jefatura de Transmisiones del Ejército.

A percibir desde 1 de mayo de 1953

Teniente de Oficinas Militares don Luis López Fernández, del Estado Mayor Central del Ejército.

Otro, D. Jesús Fernández Domínguez, del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Otro, D. Eugenio Martínez Alguacil, de la Dirección General de Servicios.

Otro, D. Lorenzo Aguiá Gómez, de la Dirección General de Industria y Material.

Otro, D. Vicente García Gago, del Servicio Histórico Militar.

Otro, D. Evaristo García del Río, del Servicio Histórico Militar.

Otro, D. Francisco Madejón Hernández, de la Inspección General de Movilización.

Otro, D. Faustino Eiroa Lavandera, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército VIII.

Otro, D. Victoriano Zurita Barriuso, de la Subinspección de la 4.ª Región y Gobierno Militar de Barcelona.

Otro, D. Adrián Allde Santamaría, de la Escuela de Estado Mayor.

Otro, D. Cándido Escobar Masse, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 20.

Otro, D. Francisco Castañeda Pérez, del Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona.

Otro, D. Benjamín Ramos Gallego, de las Oficinas de Intervención de la 3.ª Región Militar.

CUATRO TRIENIOS POR LLEVAR DOCE AÑOS DE SERVICIO DESDE SU PROMOCION A OFICIAL O ASCENSO A SARGENTO

A percibir desde 1 de mayo de 1953

Teniente de Oficinas Militares don Francisco Pérez Román, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército de Marruecos.

Otro, D. Luis Espiñeira López, de la Agrupación Especial de Costa de Rías Bajas y Gobierno Militar de Pontevedra.

Otro, D. Jesús Vázquez Casal, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1.

Otro, D. Jaime Rado Servera, de la Pagaduría Militar de Haberes de Palma de Mallorca.

Madrid, 29 de abril de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se concede los trienios acumulables que se indican al oficial (Escala complementaria) que a continuación se relaciona.

Teniente de Oficinas Militares don José Gil Vázquez, de la Intervención Delegada de la Mehal-la Jalifiana de Tarache núm. 3, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ingreso en el C. A. S. E., a percibir desde 1 de marzo de 1953.

Madrid, 29 de abril de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se concede los trienios acumulables que se indican a los ayudantes de Oficinas Militares que a continuación se relacionan.

CINCO TRIENIOS POR LLEVAR QUINCE AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO

A percibir desde 1 de abril de 1953

Ayudante de Oficinas Militares don Serafina García Retamero, de la Di-

rección General de Fortificaciones y Obras.

A percibir desde 1 de mayo de 1953

Ayudante de Oficinas Militares don Urbano Serrano Garzón, del Alto Estado Mayor.

Otro, D. Efrén Tomé Sarz, del Estado Mayor Central del Ejército.

Otro, D. Tomás de Anta López, del Estado Mayor Central del Ejército.

Otro, D. Antonio Durán García, de la Pagaduría y Caja Central Militar.

Otro, D. Angel Lázaro Carrasco Hernández, del Cuartel General y Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Otro, D. Antonio Amado Fuentes, del Estado Mayor del Ejército de Marruecos.

Otro, D. Manuel Rojo Rodríguez, del Estado Mayor de la División 72 y Gobierno Militar de Oviedo.

Otro, D. Francisco Rodríguez Castillo, del Gobierno Militar de Melilla.

Otro, D. Agustín Moriana Lamoneada, del Gobierno Militar de Las Palmas de Gran Canaria.

Otro, D. Antonio Gómez Gavieiro, del Gobierno Militar de Tenerife.

Otro, D. Juan Santamaría Velasco, de la Auditoría de Guerra de la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Eugenio Sánchez Hernández, de la Caja de Recluta núm. 50.

Otro, D. Máximo García Juan, del Parque de Artillería de Zaragoza.

Otro, D. Miguel Mardones Perea, del Parque de Intendencia de Vitoria.

Otro, D. Juan Moreno Moreno, del Hospital Militar de Ceuta.

Otro, D. Teodosio Gutiérrez González, de los Servicios de Intervención de Murcia-Albacete.

CUATRO TRIENIOS POR LLEVAR DOCE AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO

A percibir desde 1 de enero de 1953

Ayudante de Oficinas Militares don Adolfo Robles Yeste, de la Ordenación de Pagos de este Ministerio.

Madrid, 29 de abril de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Antigüedad

Se rectifican las antigüedades asignadas por Ordenes de 29 de abril último (D. O. núms. 98 y 99), a los capitanes de Oficinas Militares (E. A.) que a continuación se expresan, por la que a cada uno se le señala:

Capitán de Oficinas Militares don Félix Almajano Garcés, la de 25 de abril de 1953.

Otro, D. Vicente Fiol Carbonell, la de 28 de abril de 1953.
Madrid, 4 de mayo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141), y la Orden de 11 de octubre de 1941 («Colección Legislativa» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Margarita Ruiz de Assín y Lamarca, al teniente de Oficinas Militares (E. A.) don Domingo Alvarez Pérez, del Laboratorio Químico Central de Armamento.

Madrid, 2 de mayo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Nombre y apellidos

Vista la instancia promovida por el ayudante de Oficinas Militares don Fernando Benavente Menéndez, con destino en la Dirección General de Reclutamiento y Personal, en súplica de rectificación de su nombre por el de Julio, y comprobado documentalmente el derecho que le asiste, se dispone de conformidad con la Real Orden de 25 de septiembre de 1878 («Colección Legislativa» núm. 288), que en lo sucesivo figure con el nombre y apellidos de Julio Benavente Menéndez, debiendo hacerse las rectificaciones correspondientes en la documentación Militar del interesado.

Madrid, 2 de mayo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

C. A. S. E.

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se concede al maestro de taller de la segunda Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Baldomero Argüelles de la Torre, con destino en la Fábrica Nacional de Armas de Oviedo, cinco trienios, por llevar quince años de servicio desde su nombramiento de maestro de taller provisional, a percibir desde 1 de mayo de 1953.

Madrid, 1 de mayo de 1953.

MUÑOZ GRANDES

CONSERJES Y GUARDADORES MILITARES

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se concede los trienios acumulables que se indican, al conserje y guardador Militar que a continuación se relaciona.

Conserje y guardador militar don Enrique Cánovas Mafa, de la Capitanía General de la 4.ª Región Militar, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1953.

Madrid, 29 de abril de 1953.

MUÑOZ GRANDES

VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia una vacante de capitán auxiliar, existente en el Regimiento de Defensa Química, para ser cubierta en turno de provisión normal, entre los los de dicho empleo y Escala, pertenecientes a cualquier Arma.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias, anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 28 de abril de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia una vacante de capitán de la Escala complementaria de cualquier Arma, existente en cada uno de los Gobiernos Militares siguientes, que serán cubiertas en turno de provisión normal.

Gobierno Militar de: Madrid, Valladolid, Avila, Jaén, Castellón, Albacete, Alicante, Gerona, Tarragona, Soria, Palencia, Alava, Navarra, Santander, Salamanca y Oviedo.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), debe-

rán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio anticipar por conducto reglamentario, las peticiones por telegrafo.

Madrid, 30 de abril de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta, en turno de provisión normal una vacante de subalterno de cualquier Arma de la Escala complementaria o de Oficinas Militares, existente en el Servicio Histórico Militar.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio anticipar por conducto reglamentario las peticiones por telegrafo.

Madrid, 30 de abril de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian las vacantes de sargento existentes en las Unidades y Bases de Parques y Talleres del Servicio de Automovilismo que a continuación se relacionan, para ser cubiertas en turno de provisión normal entre los de dicho empleo pertenecientes a las Armas de Infantería y Artillería, siendo preferidos los que se encuentran en posesión del título de «Instructor Automovilista».

A los efectos de lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del apartado b) del artículo 20 de la Orden de julio antes citada, las vacantes de Marruecos, Baleares y Canarias, e inversamente para los destinados en aquel territorio, no podrán ser solicitadas por los del Arma de Artillería que se encuentren declarados aptos para el ascenso a brigada.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha del DIARIO OFICIAL en que se publique la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias, anticipar sus peticiones por telegrafo.

Regimiento de Automóviles de la

Dirección General de la Guardia Civil

Trienios

Con arreglo a la Ley de 18 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 286) y Orden para su aplicación de 23 de igual mes y año (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se expresan a los jefes y oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, debiendo percibirlos a partir de las fechas que se indican.

Coronel D. José Ferrer Herrera, a las órdenes del Director general de la Guardia Civil, afecto al tercer Tercio, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a partir de 1 de diciembre de 1952.

Teniente coronel D. Modesto Fanto-va Raluy, del séptimo Tercio, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a partir de 1 de agosto de 1952.

Otro, D. Jesús Barba Badosa, del segundo Tercio Móvil, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a partir de 1 de mayo de 1953.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento

Capitán D. Tomás Ruiz Fernández, del noveno Tercio, a partir de 1 de mayo de 1953.

Otro, D. Basilio Domínguez Orgaz, del 31 Tercio, a partir de 1 de mayo de 1953.

Otro, D. Constantino Martín Arias, del 31 Tercio, a partir de 1 de mayo de 1953.

Otro, D. Andrés Barrios González, del 37 Tercio, a partir de 1 de mayo de 1953.

Otro, D. Gerardo Gutiérrez Peón, del 39 Tercio, a partir de 1 de mayo de 1953.

Otro, D. Julio Díez Villanueva, del 41 Tercio, a partir de 1 de marzo de 1953.

Otro, D. Francisco Alcalá Ramos, del quinto Tercio, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a partir de 1 de abril de 1953.

Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento

Capitán D. Rafael Huete Pérez, del cuarto Tercio, a partir de 1 de mayo de 1953.

Otro, D. José Pérez Aguilera, del sexto Tercio, a partir de 1 de mayo de 1953.

Teniente D. Miguel Gemar Caro, del 37 Tercio, cuatro trienios por lle-

var doce años de servicio desde su ascenso a oficial, a partir de 1 de mayo de 1953.

Cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento

Teniente D. Miguel García Beltrán Angulo, del 9.º Tercio, a partir de 1 de marzo de 1953.

Otro, D. Román Arribas Alvarez, del 10 Tercio, a partir de 1 de mayo de 1953.

Otro, D. José de Vega Arias, del 31 Tercio, a partir de 1 de mayo de 1953.

Otro, D. Antonio Marzoa Martínez, del 32 Tercio, a partir de 1 de mayo de 1953.

Otro, D. Manuel Pérez Cintrano, del 37 Tercio, a partir de 1 de mayo de 1953.

Otro, D. Manuel Salgado Sánchez Fernández, del 43 Tercio, a partir de 1 de mayo de 1953.

Tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento

Teniente D. Fausto Cobo Molero, del 32 Tercio, a partir de 1 de abril de 1953.

Otro, D. Eduardo López Fernández, del 33 Tercio, a partir de 1 de abril de 1953.

Otro, D. Francisco Rabadán Criado, del 33 Tercio, a partir de 1 de mayo de 1953.

Otro, D. Guillermo Ceballos Cano, del 42 Tercio, a partir de 1 de febrero de 1953.

Otro, D. Pedro Suárez Quintanilla, del 43 Tercio, a partir de 1 de mayo de 1953.

Madrid, 30 de abril de 1953.

MUÑOZ GRANDES

ADVERTENCIA.—En la página 439 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al teniente coronel de la Guardia Civil don Blas Morén Berbedes.

Intervención General del Ejército

REGIMIENTO DE LA GUARDIA DÍA

Premios de constancia

Con arreglo a lo dispuesto en la norma VII de la Orden de 19 de febrero de 1953 (D. O. núm. 44) se confirma la concesión del premio de constancia que le ha sido aprobado por el

Reserva General.—Siete de sargento. Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército I.—Tres de sargento.

Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército II.—Tres de sargento.

Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército III.—Tres de sargento.

Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército IV.—Una de sargento.

Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército V.—Una de sargento.

Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VI.—Una de sargento.

Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VII.—Cuatro de sargento.

Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VIII.—Una de sargento.

Grupo de Automóviles de la Comandancia General de Ceuta.—Una de sargento.

Grupo de Automóviles de la Comandancia General de Melilla.—Cuatro de sargento.

Batallón de Automóviles de Marruecos.—Cuatro de sargento.

Compañía de Automóviles de la 9.ª Región Militar.—Dos de sargento.

Grupo de Automóviles de Canarias.—Dos de sargento.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Bourejos (Valencia).—Una de sargento.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Barcelona.—Una de sargento.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Zorroza.—Una de sargento.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Pontevedra.—Dos de sargento.

Segunda Base Móvil (Villaverde).—Dos de sargento.

Madrid, 28 de abril de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia una vacante de sargento existente en la Compañía de Defensa Química del Cuerpo de Ejército III, para ser cubierta en turno de provisión normal entre los de dicho empleo, pertenecientes a las Armas de Infantería e Ingenieros.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 28 de abril de 1953.

MUÑOZ GRANDES

General Subinspector de la Casa Militar, al personal que a continuación se relaciona y a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Primer premio de continuación

Guardia segunda Gregorio González Bermejo, a partir de 1 de mayo de 1953.

Segundo premio de continuación

Guardia segunda José María Parrilla Martínez, a partir de 1 de mayo de 1953.

Tercer premio de continuación

Cabo Juan Ceballosú Martínez, a partir de 1 de mayo de 1953.
Guardia segunda Gumersindo Pugas Muñinos, a partir de 1 de mayo de 1953.

Otro, Abraham Perona Perona, a partir de 1 de mayo de 1953.

Otro, Jesús Sanz de Agueda, a partir de 1 de mayo de 1953.

Cuarto premio de continuación

Guardia primera Sahas Cid Blanco, a partir de 1 de mayo de 1953.

Otro, Lucio Felipe Cerral, a partir de 1 de mayo de 1953.

Otro, Ricardo Cañadillas Sánchez, a partir de 1 de mayo de 1953.

Guardia segunda Domingo García González, a partir de 1 de mayo de 1953.

Otro, Joaquín Lechuga Fernández, a partir de 1 de mayo de 1953.

Quinto premio de continuación

Cabo Hermógenes Barragán Ramos, a partir de 1 de mayo de 1953.

Otro, Juan Méndez López, a partir de 1 de mayo de 1953.

Guardia segunda Andrés Alonso Giralda, a partir de 1 de mayo de 1953.

Quinto premio de continuación (personal marroquí)

Cabo núm. 2.089 Sid Al-lal Mohamed Madani, a partir de 1 de mayo de 1953.

Otro, núm. 2.087, Sid Mohamed Ben Abselan, a partir de 1 de mayo de 1953.

Guardia primera, núm. 2.090, Sid Aomar Ben Hamed, a partir de 1 de mayo de 1953.

Sexto premio de constancia

Sargento D. Mariano Puertas Villahoz, a partir de 1 de marzo de 1953.

Otro, D. Juan Jiménez Poyeda, a partir de 1 de febrero de 1953.

Otro, D. Tomás Infante Cantero, a partir de 1 de febrero de 1953.

Otro D. Victoriano Fernández Quevedo, a partir de 1 de mayo de 1953.

Otro, D. José Vázquez Rodríguez, a partir de 1 de mayo de 1953.

Otro, D. Laureano García del Alamo, a partir de 1 de mayo de 1953.

Cabo primero Virgilio Quindós de Castro, a partir de 1 de mayo de 1953.

Otro, Manuel Calderón Ferreiro, a partir de 1 de mayo de 1953.

Cabo, Juan Sastre Muñoz, a partir de 1 de mayo de 1953.

Otro, Faustino Simón Sánchez, a partir de 1 de mayo de 1953.

Otro Cayetano Doñamayor Estrada, a partir de 1 de mayo de 1953.

Otro, Victoriano Veci Rasines, a partir de 1 de mayo de 1953.

Otro, Eduardo Domínguez Gómez, a partir de 1 de mayo de 1953.

Otro, Ernesto Herrero Fernández, a partir de 1 de mayo de 1953.

Otro, Manuel Vidal Abal, a partir de 1 de mayo de 1953.

Otro, Juan Pedro Sánchez Fernández, a partir de 1 de mayo de 1953.

Otro, Rafael Moreno Domínguez, a partir de 1 de mayo de 1953.

Otro, Juan Corbacho Seguro, a partir de 1 de mayo de 1953.

Otro, Román Rodríguez Cabezas, a partir de 1 de mayo de 1953.

Otro, Constancio Alonso Carazo, a partir de 1 de mayo de 1953.

Otro, Bonifacio Zapata Lucero, a partir de 1 de mayo de 1953.

Guardia primera Augusto Acuña Fernández, a partir de 1 de mayo de 1953.

Otro, Miguel García Díaz, a partir de 1 de mayo de 1953.

Otro, Ricardo Herreras Alonso, a partir de 1 de mayo de 1953.

Guardia segunda Manuel Castro Delgado, a partir de 1 de mayo de 1953.

Otro, Damián Tomás Vicens; a partir de 1 de mayo de 1953.

Otro, Manuel Sotelo Sieiro; a partir de 1 de mayo de 1953.

Séptimo premio de constancia

Cabo primero Veridiano Mielgo López a partir de 1 de mayo de 1953.

Madrid, 30 de abril de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Consejo Supremo de Justicia Militar

VARIAS ARMAS

Pensiones de Medallas y Cruces

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la Ley de 13 de enero de 1904, se ha servido conceder al personal licenciado del Ejército comprendido en la adjunta relación, que empieza por el sargento D. Manuel García López y termina con el cabo Bienvenido Sánchez Camacho, la pensión y abono fuera de filas a las Medallas de Sufrimientos por la Patria que tienen concedidas y que se expresan en la misma, las que deberán serles abonadas por las Delegaciones de Hacienda que a cada uno se le señala.»

Lo que de orden del Excelentísimo Señor General Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 15 de abril de 1953.—El General Secretario, *Roberto White Santiago*.

Señores ...

RELACION QUE SE CITA

Empleo	NOMBRES	Medallas o cruces que posee	Pensión mensual — Pesetas	Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Fecha en que empezará el abono			Delegación de Hacienda para el pago	Observaciones
					Día	Mes	Año		
Medallas de Sufrimientos por la Patria									
Sargento ...	Don Manuel García López...	1	17,50	Reg. Inf. Córdoba 10 ...	1	noviembre	1947	Granada...	Vitalicia.
Idem... ..	Don Antonio Hoyos de la Iglesia	1	17,50	Reg. Inf. La Victoria 28.	1	septiembre	1948	Salamanca... ..	Idem.
Cabo	Luis García Montero	1	12,50	Reg. Inf. Toledo 35. ...	1	abril	1949	Zamora... ..	Idem.
Maam 1.º ...	Lashen Ben Brahin Susi, número 5.560	1	12,50	Mehal-la Jalf. Tetuán 1.	1	enero	1953	P. E. H. Ceuta ...	Idem.
Soldado ...	Germán Martín Becares	1	12,50	Reg. Cab. C. Farnesio 12	1	marzo	1949	Zamora... ..	Idem.
Idem... ..	José Santalla Fernández	1	12,50	Reg. Artillería 48	1	noviembre	1948	Lugo... ..	Idem.
Idem... ..	Aurelio Barrachina Ibáñez ...	1	12,50	Gr. Autom. C.º Ej. III...	1	noviembre	1948	Castellón	Idem.
Idem... ..	Hipólito San Juan Bermejo ...	1	12,50	Zona R. y Mov. 6.	1	enero	1942	D. G. Deuda... ..	Idem.
Idem... ..	Emilio Menéndez Argüelles ...	1	12,50	Zona R. y Mov. 43	1	enero	1949	Oviedo... ..	Idem.
Cabo	José Ramos Roca	1	12,50	Zona R. y Mov. 45	1	abril	1949	Lugo... ..	Idem.
Soldado ...	Jesús López Sánchez	1	12,50	Zona R. y Mov. 47	1	junio	1942	Pontevedra	Idem.
Sargento ...	Don Jesús de Haya González.	1	12,50	Jef.º Prov. Milicias de FET JONS Vizcaya ...	1	enero	1952	Bilbao	Idem.
Cabo	Bienvenido Sánchez Camacho.	1	12,50	Jef.º Com. Milicias de FET JONS Zaragoza...	1	abril	1949	Teruel	Idem.

Madrid, 15 de abril de 1953.—El General Secretario, *Roberto White Santiago*.

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la Ley de 13 de enero de 1904, se ha servido conceder al personal del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria comprendido en la adjunta relación, que empieza por el soldado Miguel Arburúa Sobrino y

termina con el de igual empleo José Sueunza Urquiola, el relief y abono fuera de filas de la pensión a las Medallas de Sufrimientos por la Patria que en la misma se expresan, las que deberán ser abonadas por las Delegaciones de Hacienda que a cada uno se le señala.»

Lo que de orden del Excelentísimo

Señor General Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de abril de 1953.—El General Secretario, *Roberto White Santiago*.

Señores ...

RELACION QUE SE CITA

Empleo	NOMBRES	Medallas o cruces que posea	Pensión	Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Fecha en que empezará el abono			Delegación de Hacienda para el pago	Observaciones
			mensual		Día	Mes	Año		
			Pesetas						
Medallas de Sufrimientos por la Patria									
Soldado	Miguel Arburua Sobrino	1	12,50		1	abril	1949	Pamplona...	Vitalicia.
Idem.	Jesús Baztán Algarra	1	12,50		1	abril	1949	Idem	Idem.
Idem.	Félix Beorlegui Iriarte	1	12,50		1	abril	1949	Idem	Idem.
Idem.	Carmelo Calleja Rupérez	1	12,50		1	abril	1949	Idem	Idem.
Idem.	Eduardo Campos Osés	1	12,50		1	abril	1949	Idem	Idem.
Idem.	Eusebio Carricaburu Martín-gorena	1	12,50		1	abril	1949	Idem	Idem.
Idem.	Nicolás García Solana	1	12,50		1	abril	1949	Idem	Idem.
Idem.	Agustín Gran Subirán	1	12,50		1	abril	1949	Idem	Idem.
Idem.	Sabino Hernandezorena Mariz-currena	1	12,50		1	abril	1949	Idem	Idem.
Idem.	Donato Herrador Marcos	1	12,50		1	abril	1949	Idem	Idem.
Idem.	Jesús Idáñez Otano	1	12,50	a)	1	abril	1949	Idem	Idem.
Idem.	Jesús Iturmendi Lasa	1	12,50		1	abril	1949	Idem	Idem.
Idem.	José Jiménez Sanz	1	12,50		1	abril	1949	Idem	Idem.
Idem.	José Machin Villabriga	1	12,50		1	abril	1949	Idem	Idem.
Idem.	Benita Miranda Minerva	1	12,50		1	abril	1949	Idem	Idem.
Idem.	Bernardo Mezo Lunch	1	12,50		1	abril	1949	Idem	Idem.
Idem.	Martín Osta Valdemoro	1	12,50		1	abril	1949	Idem	Por cinco años.
Idem.	Juan Pérez Ruiz	1	12,50		1	abril	1949	Idem	Vitalicia.
Idem.	Pablo Ramos Lecumberri	1	12,50		1	abril	1949	Idem	Idem.
Idem.	Pablo Salvatierra Ramírez	1	12,50		1	abril	1949	Idem	Por cinco años.
Idem.	José Satrustegui Gamiochipi	1	12,50		1	abril	1949	Idem	Vitalicia.
Idem.	José Sucunza Urquiola	1	12,50		1	abril	1949	Idem	Idem.

OBSERVACIONES

a) Por las Comisiones Provinciales del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria a que corresponda el punto de residencia de los interesados se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les asigna.

Madrid, 15 de abril de 1953.—El General Secretario, *Roberto White Santiago*.

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la

Ley de 13 de enero de 1904, se ha servido conceder al personal del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria comprendido en la adjunta relación, que empieza por el sargento D. José Burdalo Maezo, y termina con el soldado Eduardo Delgado Jambriña, el relief y abono fuera de filas de la pensión a las Medallas de Sufrimientos por la Patria que en la misma se expresan, las que deberán ser abonadas por las De-

legaciones de Hacienda que a cada uno se le señala.»

Lo que de orden del Excelentísimo Señor General Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1953.—El General Secretario, *Roberto White Santiago*.

Señores...

RELACION QUE SE CITA

Empleo	NOMBRES	Medallas o cruces que posee	Pensión	Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Fecha en que empezará el abono			Delegación de Hacienda para el pago	Observaciones
			m e n s u a l		Día	Mes	Año		
			Pesetas						
Medallas de Sufrimientos por la Patria									
Sargento	Don José Burdalo Maezo	1	17,50		1	agosto	1938	Cáceres	Vitalicia.
Soldado	Manuel Franco Estiva	1	12,50		1	abril	1949	Ceuta	Idem.
Idem.	Claudio Rodríguez Santos... ..	1	12,50		1	abril	1949	Orense	Idem.
Idem.	Luis Sánchez Damea	1	12,50		1	abril	1949	Idem	Idem.
Idem.	Vidal Arcos Eseribano	1	12,50		1	abril	1949	Pamplona... ..	Idem.
Idem.	Teófilo Burgaleta Casadabán.	1	12,50		1	abril	1949	Idem	Idem.
Idem.	Pedro Lacuey Gayarre... ..	1	12,50		1	abril	1949	Idem	Idem.
Idem.	Eulalio Larrayoz Latasa	1	12,50		1	abril	1949	Idem	Idem.
Idem.	Fortunato Luri Martínez... ..	1	12,50		1	abril	1949	Idem	Idem.
Idem.	Félix Morante Larrainzar	1	12,50		1	abril	1949	Idem	Por cinco años.
Idem.	Valeriano Sarasa Aldaba	1	12,50	a)	1	abril	1949	Idem	Vitalicia.
Idem.	Antonio Sesma Navarro	1	12,50		1	abril	1949	Idem	Idem.
Idem.	Gregorio Soria Azeona	1	12,50		1	abril	1949	Idem	Idem.
Idem.	Feliciano Tohane Arbeloa	1	12,50		1	abril	1949	Idem	Por cinco años.
Idem.	José Besada Ruibal	1	12,50		1	abril	1949	Pontevedra... ..	Vitalicia.
Idem.	Tomás Mateos Vicente	1	12,50		1	abril	1949	Salamanca... ..	Idem.
Idem.	Joaquín de Sola Foncillas	1	12,50		1	abril	1949	Tarragona... ..	Idem.
Idem.	Gerardo Gómez Santos	1	12,50		1	abril	1949	Valladolid... ..	Idem.
Idem.	Jenaro Guerra Gil	1	12,50		1	abril	1949	Idem	Idem.
Idem.	Antonio Hernández Santos	1	12,50		1	enero	1948	Zamora... ..	Idem.
Idem.	Eduardo Delgado Jambrina... ..	1	12,50		1	abril	1949	Idem	Idem.

OBSERVACIONES.—a) Por las Comisiones Provinciales del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria a que corresponda el punto de residencia de los interesados se dará traslado a estos de la Orden de concesión de la pensión que se les asigna.
Madrid, 22 de abril de 1953.—Rober to White Santiago.

DECRETOS DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Por el que cesa en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Orense don Pedro Ibisate Gorriá.

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Cesa en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Orense don Pedro Ibisate Gorriá, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de abril de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PÉREZ GONZÁLEZ

Por el que se nombra Gobernador civil de la provincia de Orense a don José Luis Albert Rodríguez.

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Nómbro Gobernador civil de la provincia de Orense a don José Luis Albert Rodríguez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de abril de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PÉREZ GONZÁLEZ

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Por el que cesa en el cargo de Jefe provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Orense el camarada Pedro Ibisate Gorriá.

Cesa en el cargo de Jefe provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Orense el camarada Pedro Ibisate Gorriá, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en El Pardo a diez de abril de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario General del Movimiento,
RAIMUNDO FERNÁNDEZ-CUESTA
Y MERLEO

Por el que se nombra Jefe provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Orense al camarada José Luis Albert Rodríguez.

A propuesta del Ministro Secretario General del Movimiento,

Nómbro Jefe provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. en Orense al camarada José Luis Albert Rodríguez.

Dado en El Pardo a diez de abril de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario General del Movimiento,
RAIMUNDO FERNÁNDEZ-CUESTA
Y MERLEO

(Del B. O. del Estado núm. 122.)

MINISTERIO DE TRABAJO

Por el que se modifica el Reglamento para la aplicación de la Ley de Familias numerosas.

El artículo treinta y uno del Reglamento de treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, al declarar inalterable el Título de beneficiario de familia numerosa por el año a que se refiere su concesión, prohíbe las modificaciones de derecho du-

rante la vigencia del mismo, lesionando con ello los intereses de aquellos beneficiarios que, por nacimiento de nuevos hijos, se ven obligados a demorar el disfrute de los derechos que les concede la Ley de trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, hasta tanto que llega el vencimiento del plazo de validez de sus concesiones. Es procedente, por tanto, declarar la alterabilidad de los Títulos cuando el cambio de categoría represente para los interesados un aumento en los beneficios.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único. — El artículo treinta y uno del Reglamento de treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro para aplicación de la Ley de Familias numerosas quedará redactado en la siguiente forma:

«Artículo treinta y uno. — El Título otorgando el beneficio de familia numerosa permanecerá inalterable por todo el año a que se refiere la concesión, no admitiéndose modificaciones de derecho durante dicho plazo, salvo cuando se trate de incluir a un nuevo miembro de la familia de los determinados en el artículo primero de este Reglamento, y que suponga modificación de la categoría hasta entonces ostentada por el titular.

Los beneficios surtirán efectos a partir de la fecha de expedición del Título o de la renovación de éste.»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JOSÉ ANTONIO GIRÓN DE VELASCO

(Del B. O. del Estado núm. 123.)

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Exemos. Sres.: A propuesta del ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940 y artículo 23 del Reglamento Provisional dictado para su aplicación por Orden de 11 de octubre del mismo año.

Esta Presidencia ha tenido a bien confirmar en la comisión que le fué conferida por Orden circular de fecha 5 de noviembre de 1943 («Boletín Oficial del Estado» núm. 312) en la Fiscalía Superior de Tasas, al comandante de la Guardia Civil don Blas Morén Berbedes, recientemente promovido al empleo de teniente coronel de dicho Cuerpo, continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 28 de abril de 1953.

CARRERO

Exemos. Sres. ...

(Del B. O. del Estado núm. 124.)

Exemos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la ordenación del Transporte, se acuerda para

el mes de mayo próximo lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril;

Artículo 1.º Conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 14 de junio de 1941 «Boletín Oficial del Estado» núm. 163, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril la clasificación de los turnos «fuera de turno», párrafo primero, «urgentes» (apartado a), y «preferentes» (apartado c), del citado artículo serán las mismas que se señalaban en la Orden de 30 de enero de 1953 «B. O. del Estado» número 31, de 31 de enero de 1953, con las rectificaciones que se indican en las Ordenes de 27 de febrero y 27 de marzo del corriente año «Boletín Oficial del Estado» núms. 60 y 89, de 1 y 30 de marzo de 1953, y las que a continuación se detallan:

Mercancías «fuera de turno» por vagón completo

Se incluye:
Mercancías destinadas a la Feria del Campo de Madrid.

Mercancías «urgentes» por vagón completo

Se incluye:
Aceites lubricantes.

Bacalao.
Cacao.
Cebollas.
Corcho (serrín y desperdicios de corcho).
Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Barcelona.
Se suprime:
Mandarinas.

Mercancías «preferentes» por vagón completo

Se suprime:
Aceites lubricantes.

b) AL DETALLE.—En pequeña velocidad

Se incluye:
Mercancías destinadas a la Feria del Campo de Madrid.
Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Barcelona.
La presente disposición surtirá efectos desde el día 1 de mayo próximo. Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 28 de abril de 1953.

CARRERO

Exemos. Sres.

(Del B. O. del Estado núm. 121.)

ADQUISICIONES-CONCURSOS

HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

Debiendo adquirir este Establecimiento víveres y artículos de compra diaria para las atenciones del mismo durante el próximo mes de junio, se admiten ofertas en este Hospital hasta las diez horas del día 18 del actual, y hasta igual hora del día 28, para aquellos artículos no adjudicados anteriormente.

La relación de víveres a adquirir y los pliegos de condiciones técnicas y legales están de manifiesto en la Jefatura Administrativa de este Hospital y pueden consultarse todos los días laborables de 9 a 14 horas.
Tarragona, 1 de mayo de 1953.

Núm. 559

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE VALLADOLID

El día 18 del corriente mes, a las doce horas, se reunirá la Junta Eco-

nómica de este Establecimiento, en primera convocatoria, y el día 28 siguiente, a la misma hora, en segunda sesión, caso de no recibirse proposiciones en aquella, para proceder a la adquisición de artículos frescos, de libre contratación, necesarios para el suministro de este Hospital durante el mes de junio próximo, admitiéndose ofertas en la Administración del mismo, donde se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones, así como en el tablón de anuncios.

Valladolid, 1 de mayo de 1953.

Núm. 560

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE LOGROÑO

Concurso adquisición de víveres

Para el próximo mes de junio se admiten ofertas hasta las doce horas del día 9 del actual, en primera

convocatoria, y hasta la misma hora del día 19, en segunda. Los pliegos de condiciones técnicas y legales para el suministro de dichos víveres y artículos, se hallan a disposición de los concursantes en la Administración de este Hospital Militar.

Logroño, 1 de mayo de 1953.

Núm. 561

P. 1—1

JUNTA DELEGADA DE ADQUISICIONES PARA EL HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

Debiendo adquirir esta Junta víveres y artículos de fácil conservación para las atenciones del Hospital Militar de esta plaza durante el próximo mes de junio, se admiten ofertas hasta las diez horas del día 20 del actual, y hasta igual hora del día 29, para aquellos artículos no adjudicados anteriormente.

La relación de viveres y artículos a adquirir y los pliegos de condiciones técnicas y legales están de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, sita en calle Descalzos, 2 (Hospital Militar), todos los días laborables de nueve a catorce horas.

Tarragona, 1 de mayo de 1953.

Núm. 563

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS DE INTENDENCIA DE LA 8.ª REGION MILITAR

Delegada de Lugo

Debiendo adquirir esta Junta para el Hospital Militar de esta plaza, viveres y artículos de fácil conservación para el próximo mes de junio, se admiten ofertas hasta las doce horas del día 13 del mes actual, en primera convocatoria, y día 19 en segunda.

Informes Secretaría de dicha Junta: Quiroga Ballesteros núm. 3, primero.

Lugo, 1 de mayo de 1953.

Núm. 563

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE LERIDA

Debiendo adquirir este Establecimiento viveres y artículos para las atenciones del mismo durante el próximo mes de junio, se admiten ofertas en este Hospital, hasta las doce

horas del día 19 que se reunirá la Junta correspondiente para compra de artículos de consumo diario, a la misma hora de día 20 para la compra de los demás artículos, y hasta igual hora del día 30 del corriente mes, para aquellos artículos no adjudicados anteriormente. (Estas ofertas deben remitirse en doble sobre: el exterior dirigido a este Establecimiento y otro interior en el que conste solamente: «Para el consumo de viveres y artículos. Mes ... y día ...», y fecha de remisión.

La relación de artículos y viveres a adquirir en cada una de las Juntas y los pliegos de condiciones técnicas y legales, están de manifiesto en la Jefatura Administrativa de este Hospital y pueden consultarse todos los días laborables de nueve a catorce horas.

Lérida, 1 de mayo de 1953.

Núm. 564

P. 1-1

PARQUE DE SANIDAD MILITAR DE LA 3.ª REGION

Necesitando adquirir diverso material de embalaje, se admiten ofertas en forma reglamentaria hasta las diez horas del día 15 del próximo mes de mayo. Pliegos de condiciones y relación del material a adquirir, en este Parque, durante las horas de oficina. El importe del anuncio, de cuenta de los adjudicatarios.

Valencia del Cid, 29 de abril de 1953.

Núm. 557

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE LUGO

Junta Económica

Hasta las doce horas del día 5 de mes de mayo, en primera convocatoria, y 12 del mismo mes, en segunda, se admiten ofertas para la adquisición de artículos de consumo inmediato para atenciones de este Establecimiento en el mes de junio.

Los artículos a adquirir y pliegos de condiciones técnicas y legales, se encuentran a disposición de los ofertantes en la Secretaría de la Junta Económica del mismo.

Lugo, 1 de mayo de 1953.

Núm. 558

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE ARCHENA

No habiéndose recibido proposiciones para suministrar viveres y artículos necesarios a este Hospital en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la Administración del mismo, correspondiente a la primera temporada balnearia, en los meses de mayo y junio próximos se anuncia nuevamente; debiendo ser entregadas las proposiciones ante la Junta Delegada de Compras, que se reunirá en la Jefatura de Intendencia Militar, sita en la carretera de Benidján, a las doce horas del día 9 de mayo venidero.

Murcia, 30 de abril de 1953.

Núm. 556

P. 3-1 a.

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION

AVISOS

A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES DEL «DIARIO OFICIAL»

Con fecha 2 del actual han sido distribuidos el tercero y cuarto cuadernos del Índice Alfabético del tomo del primer trimestre del año 1953 de dicha publicación, correspondientes a las páginas XXXIII a L, lo que se avisa a efectos de reclamación de ejemplares extraviados dentro de los plazos fijados por la Superioridad.

Madrid, mayo de 1953.

LA DIRECCION

SI EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE DIAS NO OBTIENE ACUSE DE RECIBO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTA ADMINISTRACION, RETIENE SU AVISO